



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 250-2016-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2016";

Que, las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur, solicitan modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2016, entre Unidades Ejecutoras, para el traslado de pensiones de 05 personas, por los meses de mayo a diciembre del 2016, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur y habilitadas las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi;

Que, al respecto mediante Informe Nº 52-2016-GRA/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación, emite informe favorable, según la evaluación pertinente de la información remitida por las Unidades Ejecutoras mencionadas en los considerandos anteriores y notas de modificación presupuestal correspondientes;

Que, para el cumplimiento de metas y conforme a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2016", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe Nº 612-2016-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2016, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO.	: 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto

Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	8,262.00
TOTAL U.E.		8,262.00

UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	38,556.00
TOTAL U.E.		38,556.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		46,818.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	17,428.00
TOTAL U.E.		17,428.00

UNIDAD EJECUTORA	: 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	29,390.00
TOTAL U.E.		29,390.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		46,818.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, destinados exclusivamente para el pago del personal docente trasladado a que se hace referencia, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CINCO días del mes de MAYO del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL